



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 4 de diciembre de 2023

Estimado ciudadano
Presente

En atención a Solicitud de Información **No. CNR-2023-0469** de fecha trece de noviembre del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

1. Solicito la cantidad de marcas que se han registrado en El Salvador de forma mensual desde enero de 2019 hasta octubre de 2023, colocar el tipo de sector al que pertenece (por ejemplo, farmacéutico, cosméticos, comida, etc.); si a quien pertenece la marca es hombre, mujer o persona jurídica, todo de forma mensual.
2. Solicito la cantidad de propiedades intelectuales registradas desde enero de 2019 hasta octubre de 2023, clasificar la información de forma mensual y añadir el sector al que pertenecen (tanto en su división que abarca la propiedad industrial y donde se abordan las marcas y otros signos distintivos, las patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, como derechos de autor y conexos) (también incluir el rubro al que pertenece como farmacéutico, cosméticos, alimentos, bebidas, etc.) y si a quien pertenece la propiedad intelectual es hombre, mujer, o una persona jurídica.
3. Añadir la cantidad de solicitudes como tal que se han realizado para registrar la propiedad industrial, derechos de autor y derechos conexos, así como el rubro al que pertenecen (es decir si es de alimentos, farmacéutico, bebidas, etc.), esto de forma mensual de enero de 2019 a octubre de 2023.
4. Solicito la cantidad de empresas que se han registrado de enero de 2019 a octubre de 2023) en El Salvador, esto de forma mensual y añadir si el propietario es hombre, mujer o persona jurídica, tiempo de operaciones de la empresa y municipio donde se ubica. Agregar la cantidad de solicitudes de registro de empresas como tal en el mismo periodo.

En relación a los numerales 1, 2 y 3, se enviaron al Registro de la Propiedad Intelectual, la cual informa lo siguiente:

“En atención al requerimiento del ciudadano corresponde hacer ciertas aclaraciones, la base de datos nuestra no desagrega la información tal y como se ha solicitado, tampoco

la clasifica en los rubros especificados, por lo que se comparte en base al artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública las publicaciones y demás información disponible al caso que ya está disponible para el público en general:

- Los informes de demanda publicados en el portal de transparencia (Contiene informe de cantidad de presentaciones desde enero 2019 a octubre 2023, y cantidad de registros desde enero 2019 a julio 2023)
- El boletín de propiedad intelectual
- La información estadística reportada a la OMPI

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cnr/documents/estadisticas>

<https://www.cnr.gob.sv/boletin-de-propiedad-intelectual/>

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cnr/documents/estadisticas>

<https://www.wipo.int/ipstats/es#:~:text=El%20Centro%20de%20Datos%20Estad%C3%ADsticos%20de%20la%20OMPI,de%20la%20propiedad%20intelectual%20%28PI%29%20a%20escala%20mundial.>

<https://www.wipo.int/edocs/statistics-country-profile/es/sv.pdf>

<https://www3.wipo.int/ipstats/ips-search/trademark>

Adicionalmente, se pone a disposición la consulta directa de cada expediente, para conocer el rubro o sector que requiere, expedientes que pueden ser consultados en las ventanilla de atención al usuario del Registro de Propiedad Intelectual

En relación a la cantidad de la información comprendida de agosto a octubre del año 2023 que se requiere en los numerales 1 y 2 de la solicitud, se adjunta cuadro estadístico.

Se remitió también a la Dirección de innovación de Proyectos Estratégicos, la cual informa lo siguiente:

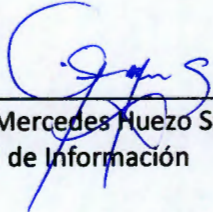
En atención a la solicitud, se adjunta información correspondiente (En relación a la cantidad de la información requerida en el numeral 3). Cabe aclarar que en las bases de datos accesibles a la DIPE no se encuentra el detalle por sectores ni por hombre o mujeres, por lo cual no es posible mostrar la información hasta ese nivel. Se adjunta cuadros estadísticos

Y en relación al numeral 4, se remitió al Registro de Comercio, la cual informa lo siguiente:

Se adjuntan dos archivos en Excel que contienen lo requerido, a excepción del dato que corresponde al tiempo de operaciones de la empresa, el cual conforme el artículo 62 de la LAIP, puede ser consultado de manera directa y gratuita en cada expediente de empresa o en las máquinas de consulta que se encuentran a disposición de los usuarios; así también el interesado puede obtener el servicio de constancia no oficial, de manera

individual por cada empresa, debiendo cancelar \$5.00 por cada una de conformidad a la letra d del artículo 72 de la Ley de Registro de Comercio.

Atentamente,



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

